

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D. C.

25 JUL 2022

Encontrándose al despacho el presente asunto, en aras de proteger el derecho al debido proceso y a la defensa se considera necesario realizar un control de legalidad, conforme a lo dispuesto en el art. 132 del C.G.P., teniendo en cuenta lo siguiente:

1.- En proveído de fecha 23 de febrero de 2022 – fol. 53 a 54- se resolvió el recurso de reposición contra el auto de fecha 5 de octubre de 2021, en el que además se concedió el recurso de apelación en el efecto devolutivo.

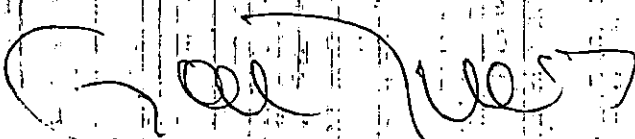
2.- La secretaria procedió a certificar sobre el envío del proceso al H. Tribunal para que se surtiera el recurso de alzada- fol. 56-, certificando entre otras que *"el apelante no hizo uso del término de que trata el art. 322 No. 3° del C.G.P., para agregar argumentos a su recurso"*, sin embargo ello no es cierto, toda vez que el asistente judicial encargado de agregar los memoriales no lo anexó en la oportunidad, haciendo incurrir en error a la secretaria.

3.- Con el fin de subsanar el yerro antes señalado, se requiere al apelante para que en el término de tres (3) días, informe al despacho si considera necesario que se remita el expediente al Superior, con el objeto que conozca sus argumentos – fol. 66 a 67-, advirtiéndose la falencia indicada en el numeral anterior. En caso de guardar silencio el despacho entenderá que no es necesario la remisión al Superior.

4.- Teniendo en cuenta el error cometido por el asistente judicial y la trascendencia que tuvo su desidia en no anexar el memorial en tiempo y conllevar a la secretaria a expedir una certificación alejada de la realidad, se ordena que por secretaria se le notifique a dicho empleado la presente providencia para que tenga mayor diligencia y cuidado en sus labores, lo que no es obstáculo para iniciar las diligencias disciplinarias preliminares. Déjese las constancias respectivas.

Notifíquese

El Juez,


GERMÁN PEÑA BELTRÁN

(4)

JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. 60

Hoy

La Sra. 26 JUL 2022

Ruth Margarita Miranda Paencia
RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA